

**BASE DE DATOS DE Norma DEF.-**

Referencia: NFL020089

**ORDEN FORAL 244/2020, de 27 de mayo, del Territorio Histórico de Gipuzkoa, por la que se amplía el plazo de solicitud de devolución parcial de las cuotas del impuesto sobre hidrocarburos soportadas por los agricultores y ganaderos por las adquisiciones de gasóleo como consecuencia del Covid-19.***(BOG de 2 de junio de 2020)*

Mediante Orden Foral 274/2010, de 25 de marzo, se establece el procedimiento para la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos soportado en la agricultura y la ganadería por la adquisición de gasóleo.

El artículo 2 de dicha orden foral establece que los agricultores y ganaderos deberán presentar el modelo al que se refiere el artículo 3 de la misma, durante el mes de mayo del año posterior a aquél en que se realizaron las adquisiciones de gasóleo, en las condiciones y de acuerdo con el procedimiento previsto en la susodicha orden foral.

Como consecuencia de la situación originada por el Covid-19 y el subsiguiente estado de alarma declarado, no ha resultado posible la presentación, con normalidad, de la solicitud de devolución antes indicada, dado que las oficinas habilitadas para dicha presentación han estado cerradas.

En el momento de dictar esta disposición dichas oficinas se encuentran abiertas y es posible la presentación del modelo correspondiente, por lo que procede ampliar el plazo de presentación.

En su virtud

**DISPONGO****Artículo único.**

Se amplía hasta el 26 de junio de 2020 el plazo de presentación del modelo SGA «Solicitud de devolución parcial de las cuotas del impuesto sobre hidrocarburos satisfechas o soportadas por los agricultores y ganaderos por las adquisiciones de gasóleo», previsto en el artículo 2 de la Orden Foral 274/2010, de 25 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos soportado en la agricultura y la ganadería por la adquisición de gasóleo.

La presentación de efectuará de conformidad con lo dispuesto en dicha Orden Foral 274/2010.

**DISPOSICIÓN FINAL****Única. Entrada en vigor.**

La presente orden foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Gipuzkoa.

San Sebastián, a 27 de mayo de 2020. El diputado foral del Departamento de Hacienda y Finanzas, Jabier Larrañaga Garmendia.